

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**13430** MÁLAGA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 72/2011 por auto de 14 de marzo de 2011, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Nadalsol Patrimonio, Sociedad Limitada, con N.I.F. B-92815547, domicilio en Alameda de Colón, número 34, 7ª planta, Málaga y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Málaga, 14 de marzo de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110026965-1